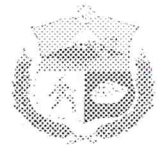




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 032 -2017-GR.APURÍMAC/D.OF.RR.HHyE.

Abancay, 29 NOV. 2017

**VISTO:**

La Solicitud de registro SIGE N° 00018221 -2017 y documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el servidor del Gobierno Regional de Apurímac, **RÓMULO GÓMEZ NOBLEGA**, en uso de su derecho de petición solicita el pago del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio por el deceso de su progenitor que en vida fue don **Ezequiel Macario Gómez Jaramillo**, ocurrido el día 24 de Setiembre del año 2017, en la ciudad del Cusco, para el efecto adjunta el Acta de Defunción con código de barra N° 5000693749, otorgado por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y Boletas de Venta N° 001440, N° 016593 y N° 016595;

**Que, de conformidad con los Artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio será de Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;**

Que, con Informe N° 320-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM -D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, subsidio por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor del servidor **RÓMULO GÓMEZ NOBLEGA**, Director de Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo F-3, Plaza N° 108 de la Sub Gerencia de Programación e Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, equivalente a Dos (02) Remuneraciones Totales por cada concepto, que asciende al monto total de **Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 08/100 (S/4 260,08) Soles**, de acuerdo al detalle siguiente:

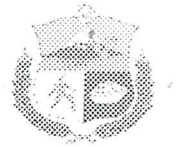
CARGO	:	DIRECT. SIST. ADM. III
NIVEL	:	F-3
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	38,45
TRANSIT/HOMOLOGACIÓN	:	114,08
BONIFIC. PERSONAL	:	0,02
BONIFIC. FAMILIAR	:	3,00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD.	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	55,83
D.S. N° 276	:	30,00
D.L. N° 25697-91	:	00,00
D.U. N° 090	:	106,68
D.U. N° 037	:	370,00
D.U. N° 073	:	123,52
D.U. N° 011	:	142,75
LEY N° 25897 - 10,23%	:	00,00
LEY N° 25897 - 3%	:	00,00





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



D.L. N° 26504	:	20,69
OTROS	:	<u>5,00</u>
TOTAL REMUNERACIÓN	:	S/1 065,02
		=====
- Subsidio por Fallecimiento	:	1 065,02 x 2 = 2 130,04 +
- Gastos de sepelio	:	1 065,02 x 2 = <u>2 130,04</u>
<b>TOTAL A PAGAR</b>	:	<b>S/4 260,08</b>
		=====

**SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 08/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto de Personal Activ.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno o Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Jorge Ernesto Varillas Chacaltana*

**Abog. Jorge Ernesto Varillas Chacaltana  
DIRECTOR(e) DE RR.HH.  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

JEVCH/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

